

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**11381**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convoca el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next GenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2022) tiene como objetivo la constitución y ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, expectativas y aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida. Asimismo, debe ser también un poderoso instrumento para el fortalecimiento y sostenibilidad de la economía que satisfaga las competencias demandadas por el mundo laboral, tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo y su mantenimiento por parte de los sectores productivos.

2. La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2011), indica en su artículo 72.h) que uno de los objetivos en materia de formación profesional es mejorar la cualificación de los ciudadanos mediante la aplicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales.

3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022), determina en el artículo 29.2 que el procedimiento tendrá como referente la tipología de las ofertas y los grados de formación que establece la normativa básica y se desarrollará siguiendo los criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

4. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el cual se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio) procede a ordenar y actualizar el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral y otras vías no formales de formación.

5. El Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el cual se modifica el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el cual se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 166, de 10 de julio de 2024).

6. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 2 de junio de 2011), determina en el artículo 2.1 que la Consejería con competencias en materia de educación y el Servicio de Empleo de las Illes Balears, conjunta o separadamente, deben aprobar las convocatorias públicas del procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, garantizando la estructura organizativa necesaria para gestionar el procedimiento. En caso de que se aprueben de forma separada, es preceptivo un informe favorable vinculante del órgano administrativo no convocante.

7. De acuerdo con el artículo 3.1 del citado Decreto, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) es el órgano encargado de la gestión y la coordinación de este procedimiento.

8. El Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el cual se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 (BOE núm. 292, de 7 de diciembre de 2021), configura el marco normativo para a la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado. La Estrategia incorpora como objetivo potenciar la formación y, concretamente, propone en el objetivo instrumental 2.3 "promover la formación modular acreditable y el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y las vías no formales de formación".

9. La Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, concede un importe de 4.636.206,87 € a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la financiación del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales (BOE núm. 249, de 18 de octubre de 2021).



10. La Resolución de 11 de julio de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, concede un importe de 11.240.160,00 € a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la financiación del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales (BOE núm. 172, de 19 de julio de 2022).

11. La Resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, concede un importe de 7.351.440,00 € a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la financiación del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales (BOE núm. 157, de 3 de julio de 2023).

12. Las convocatorias están financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el marco del componente 20 Plan estratégico de Impulso de la Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

13. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se publican las bases que deben regir los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next GenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 146, de 7 de noviembre de 2024).

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

- competencia que figuran en el Anexo de esta Resolución.
- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (11 de noviembre de 2024)

**El consejero de Educación y Universidades**  
Antoni Vera Alemany

### ANEXO

**Estándares de competencia, con indicación de la cualificación profesional, convocados en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en los términos que figuran en las bases que deben regir los procedimientos de acreditación de competencias en la comunidad autónoma de las Illes Balears**

Estándares de competencia	Cualificación profesional
UC0272_2. Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	AFD805_3. Instrucción en el método pilates.
UC2693_3. Ejecutar las técnicas del método pilates-suelo.	
UC2694_3. Ejecutar las técnicas del método pilates con aparatos.	
UC2695_3. Impartir sesiones del método pilates.	



<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC1121_2. Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.	AGA345_2. Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
UC1125_2. Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal.	
UC1126_2. Realizar tratamientos silvícolas.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC1804_2. Operar con tractores agrícolas.	AGA547_2. Operaciones con tractores y maquinaria agrícola.
UC1805_2. Operar con equipos de preparación del suelo.	
UC1806_2. Operar con maquinaria de siembra y plantación.	
UC1807_2. Operar con equipos de cuidados culturales en cultivos implantados (podas, control de adventicias, binas, aporcados, entre otras operaciones).	
UC1808_2. Operar con maquinaria de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios.	
UC1809_2. Operar con equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2700_2. Tramitar la certificación de la producción ecológica de la finca.	AGA347_3. Gestión de la producción agrícola convencional y/o ecológica.
UC1129_3. Gestionar las labores de preparación del suelo y de implantación de cultivos.	
UC1130_3. Gestionar las operaciones de cultivo.	
UC1131_3. Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.	
UC1132_3. Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la empresa agrícola.	
UC2782_3. Gestionar la biodiversidad en los agrosistemas y el cierre de ciclos.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2711_3. Prototipar circuitos o sistemas electrónicos.	ELE811_3. Desarrollo de equipos y sistemas electrónicos.
UC2712_3. Producir placas de circuitos o equipos electrónicos.	
UC2713_3. Desarrollar 'software'/'firmware' para dispositivos electrónicos programables.	
UC2714_3. Desarrollar circuitos o equipos electrónicos de potencia.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2715_3. Desarrollar proyectos de robótica colaborativa.	ELE813_3. Desarrollo de proyectos y gestión de sistemas de robótica colaborativa.
UC2716_3. Configurar y programar proyectos de robótica colaborativa.	
UC2717_3. Configurar y desarrollar sistemas de robots móviles autónomos.	
UC2718_3. Gestionar la seguridad y mantenimiento de proyectos de robótica colaborativa.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2729_2. Desarrollar actividades de corte y loncheado de jamón y paleta curados.	HOT818_2. Corte y cata de jamón y paleta curados.
UC2730_2. Desarrollar servicios de cata de jamón y paleta curados.	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/149/1175630





<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2741_1. Operaciones auxiliares de manejo de información, creación de contenidos y comunicación usando medios digitales.	IFC821_1. Operaciones auxiliares con tecnologías digitales.
UC2742_1. Operaciones auxiliares de seguridad y de resolución de problemas 'hardware'.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2748_2. Realizar operaciones con tecnologías habilitadoras digitales en entornos <i>it</i> .	IFC823_2. Operaciones con tecnologías habilitadoras digitales.
UC2749_2. Realizar operaciones con tecnologías habilitadoras digitales en entornos <i>ot</i> .	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2731_3. Preparar entornos de desarrollo para sistemas interactivos 2D y 3D.	IFC819_3. Programación de la interacción en entornos 2D y 3D: realidad virtual, aumentada y videojuegos.
UC2732_3. Elaborar la programación de sistemas interactivos 2D y 3D.	
UC2733_3. Programar interfaces de usuario en sistemas interactivos 2D y 3D.	
UC2734_3. Integrar elementos en sistemas interactivos 2D y 3D funcionales.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2735_3. Gestionar recursos y servicios en la nube.	IFC820_3. Administración de recursos y servicios en la nube.
UC2736_3. Gestionar recursos de red y comunicaciones en la nube.	
UC2737_3. Administrar recursos de computación en entornos de nube.	
UC2738_3. Gestionar recursos de almacenamiento y de bases de datos en la nube.	
UC2739_3. Desplegar servicios administrados en la nube.	
UC2740_3. Automatizar despliegues en la nube.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC2743_3. Preparar el entorno de despliegue en contenedores.	IFC822_3. Despliegue de productos software en contenedores.
UC2744_3. Desplegar la plataforma de ejecución de contenedores.	
UC2745_3. Definir el flujo de procesos ("pipeline") del desarrollador en integración continua.	
UC2746_3. Definir el flujo de procesos ("pipeline") de despliegue continuo de contenedores.	
UC2747_3. Mantener el sistema de contenedores desplegado.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC0037_3. Supervisar la producción vitícola y programar los procesos de vinificación.	INA016_3. Enotecnia.
UC0038_3. Controlar la producción de vino mediante análisis organolépticos, microbiológicos y físico-químicos.	
UC0039_3. Coordinar y supervisar los métodos de estabilización y crianza de vinos.	
UC0040_3. Programar la puesta a punto de instalaciones y maquinaria vitivinícola.	

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/149/1175630>





<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC0167_1. Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble.	MAM275_1. Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble.
UC0880_1. Preparar los equipos y medios de aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble.	
UC0881_1. Acondicionar la superficie para la aplicación del producto final y controlar el secado en productos de carpintería y mueble.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC0167_1. Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble.	MAM060_2. Acabado de carpintería y mueble.
UC0166_2. Preparar el soporte y poner a punto los productos y equipos para la aplicación del acabado.	
UC0168_2. Realizar el tintado, acabados especiales y decorativos.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC0167_1. Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble.	MAM422_2. Montaje e instalación de construcciones de madera.
UC1357_2. Interpretar documentación técnica, preparar equipos y recepcionar el material para construcciones de madera.	
UC1358_2. Disponer los recursos humanos, técnicos y las instalaciones complementarias en las distintas fases del montaje de construcciones de madera.	
UC1359_2. Realizar los procesos de montaje e instalación de construcciones de madera.	
UC2327_2. Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.	

<i>Estándares de competencia</i>	<i>Cualificación profesional</i>
UC0629_2. Mantener motores diésel y sistemas auxiliares.	TMV266_2. Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil.
UC0853_2. Mantener los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad, de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil.	
UC2408_2. Mantener los sistemas de climatización en vehículos.	

